



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

BUENOS AIRES, 18 ENE 2012

VISTO la Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública- el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000 y la Resolución M.J. y D.H. N° 1.000/2.000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2011.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999 y art. 15 de la Resolución M.J. y D.H. N° 1.000/2.000.

Por ello,

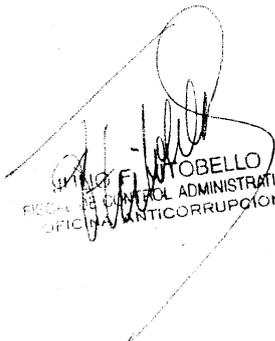
EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2011 entre el 07 de mayo de 2012 y el 06 de julio de 2012.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°: 001


EMILIO F. TOBELLO
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
OFICINA ANTICORRUPCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**Resolución N° 153/2012**

Bs. As., 20/1/2012

VISTO el expediente N° 3357/2011/INCAA y las Resoluciones N° 1454/2011, 1599/2011, 2549/2011/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1454/2011/INCAA se ha llamado a Concurso para la Preselección de hasta DIEZ (10) Guiones Cinematográficos originales para películas de largometraje de ficción, para participar en el "18° Laboratorio de Escritura de Guiones Cinematográficos - México 2011-2012".

Que por la Resolución N° 1599/2011/INCAA se ha designado al Jurado para realizar dicha preselección.

Que dicho Jurado se ha expedido en su acta del día 22 de septiembre del corriente año, en el que resuelven preseleccionar DIEZ (10) proyectos.

Que por la Resolución N° 2549/2011/INCAA se han declarado DIEZ (10) proyectos preseleccionados elegidos por el Jurado mencionado en el párrafo anterior.

Que el Comité de Evaluación del 18° Laboratorio de Escritura de Guiones Cinematográficos - México 2011-2012 ha seleccionado UNO (1) de los proyectos preseleccionados para participar en dicho concurso, titulado "DICIEMBRE" de Anahí PERALTA FLORES.

Que la mencionada selección se hizo dentro de lo dispuesto en el propio Llamado a Concurso.

Que corresponde dictar resolución al respecto en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 2° de la Ley 17.741 (t.o. Decreto 1248/01).

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárese como Seleccionado para participar del 18° Laboratorio de Escritura de Guiones Cinematográficos - México 2011-2012 al proyecto titulado "DICIEMBRE", de Anahí PERALTA FLORES.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 25/01/2012 N° 7556/12 v. 25/01/2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**OFICINA ANTICORRUPCION****Resolución N° 1/2012**

Bs. As., 18/1/2012

VISTO la Ley N° 25.188 — de Ética en el Ejercicio de la Función Pública — y el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000 y la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2011.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999 y art. 15 de la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/2000.

Por ello,

EL FISCAL
DE CONTROL ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2011 entre el 7 de mayo de 2012 y el 6 de julio de 2012.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — JULIO F. VITOBELLO, Fiscal de Control Administrativo, Oficina Anticorrupción.

e. 25/01/2012 N° 7169/12 v. 25/01/2012

MINISTERIO DE SALUD**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION****Disposición N° 2575/2011**

14/12/2011

ARTICULO 1° — Dase de baja al instituto "A.P.A.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", C.U.I.T. N° 30-64969031-2, con domicilio legal José Federico Moreno 3087 y real en la calle Montecaseros 2470, Código Postal 5500, Localidad de Mendoza, Provincia de Mendoza, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DIS-

CAPACIDAD, en las modalidades de Educación Inicial, Educación General Básica y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 2° — Recategorizase al instituto "A.P.A.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", C.U.I.T. N° 30-64969031-2, con domicilio legal y real en la calle José Federico Moreno 3087, Código Postal 5500, Localidad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en la modalidad de Estimulación Temprana.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad de Estimulación Temprana.

ARTICULO 4° — Reinscribese al instituto "A.P.A.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Categorizase al instituto "A.P.A.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", C.U.I.T. N° 30-64969031-2, con domicilio legal y real en la calle José Federico Moreno 3087, Código Postal 5500, Localidad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en las modalidades de Educación Inicial, Educación General Básica y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 6° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad de Educación Inicial categoría "A" con un cupo para diez (10) asistidos en Jornada Simple Tarde, Educación General Básica categoría "A" con un cupo para cincuenta (50) asistidos en Jornada Simple Turno Mañana y Tarde y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

ARTICULO 7° — Inscribese al instituto "A.P.A.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 8° — Contra el presente Acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 9° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 25/01/2012 N° 7120/12 v. 25/01/2012

MINISTERIO DE SALUD**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION****Disposición N° 2578/2011**

14/12/2011

ARTICULO 1° — Dase de baja a la institución "AL'ANDALUS" de la "FUNDACION GARBUGLIA", C.U.I.T. N° 30-69994140-5, con domicilio legal en la calle 509 N° 1762, Código Postal 1901, Localidad de Ringuet, Provincia de Buenos Aires y real en la calle 456 entre 28 bis y 135 s/n, Código Postal 1896, Localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD en las modalidades prestacionales de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 2° — Recategorizase a la institución "AL'ANDALUS" de la "FUNDACION GARBUGLIA", C.U.I.T. N° 30-69994140-5, con domicilio legal en la calle 509 N° 1762, Código Postal 1901, Localidad de Ringuet, Provincia de Buenos Aires y real en la calle 456 entre 28 bis y 135 s/n, Código Postal 1896, Localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la Categoría "A" en la modalidad prestacional de Centro de Día, con un cupo de cien (100) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 4° — Inscribese a la institución "AL'ANDALUS" de la "FUNDACION GARBUGLIA" en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 5° — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 25/01/2012 N° 7121/12 v. 25/01/2012

MINISTERIO DE SALUD**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION****Disposición N° 2095/2011**

12/10/2011

ARTICULO 1° — Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la institución "E.I. D.E.P. ESCUELA INTEGRAL DE ESTUDIOS PSICOPEDAGOGICOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69504587-1, con domicilio legal y real en la calle La Rioja 2691, Código Postal 1636, Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, contra la Disposición N° 571 de la señora Directora del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION del 29 de marzo de 2011.

ARTICULO 2° — Categorizase a la institución "E.I.D.E.P. ESCUELA INTEGRAL DE ESTUDIOS PSICOPEDAGOGICOS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69504587-1, con domicilio legal y real en la calle La Rioja 2691, Código Postal 1636, Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico.

ARTICULO 3° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la Categoría "A" en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico con un cupo de sesenta y cuatro (64) asistidos en jornada doble.